



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 20531A000/1059/UT/2017

Toluca de Lerdo, México a veintiuno de junio de dos mil diecisiete

PRESENTE

VISTAS las solicitudes de información del día seis de junio del año de la fecha, presentadas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), relativas a: *la documentación que acredite el horario de entrada y salida de diversos servidores públicos docentes*, a las cuales les fueron asignadas los folios:

0324/SE/IP/2017,	0325/SE/IP/2017,	0326/SE/IP/2017,	0327/SE/IP/2017,
0328/SE/IP/2017,	0329/SE/IP/2017,	0330/SE/IP/2017,	0331/SE/IP/2017,
0332/SE/IP/2017,	0333/SE/IP/2017,	0334/SE/IP/2017,	0335/SE/IP/2017,
0336/SE/IP/2017,	0337/SE/IP/2017,	0338/SE/IP/2017,	0339/SE/IP/2017,
0340/SE/IP/2017,	0341/SE/IP/2017,	0342/SE/IP/2017,	0343/SE/IP/2017,
0344/SE/IP/2017,	0347/SE/IP/2017,	0348/SE/IP/2017,	0349/SE/IP/2017,
0350/SE/IP/2017,	0351/SE/IP/2017,	0352/SE/IP/2017,	0353/SE/IP/2017,
0354/SE/IP/2017,	0355/SE/IP/2017,	0356/SE/IP/2017,	0357/SE/IP/2017,
0358/SE/IP/2017,	0359/SE/IP/2017,	0360/SE/IP/2017,	0361/SE/IP/2017,
0362/SE/IP/2017,	0363/SE/IP/2017,	0364/SE/IP/2017,	0365/SE/IP/2017,
0366/SE/IP/2017,	0367/SE/IP/2017,	0368/SE/IP/2017,	0369/SE/IP/2017,
0370/SE/IP/2017,	0371/SE/IP/2017,	0372/SE/IP/2017,	0373/SE/IP/2017,
0374/SE/IP/2017,	0375/SE/IP/2017,	0376/SE/IP/2017,	0377/SE/IP/2017,
0378/SE/IP/2017,	0379/SE/IP/2017,	0380/SE/IP/2017,	0381/SE/IP/2017,
0382/SE/IP/2017,	0383/SE/IP/2017,	0384/SE/IP/2017,	0385/SE/IP/2017,
0386/SE/IP/2017,	0387/SE/IP/2017,	0389/SE/IP/2017,	0390/SE/IP/2017,
0392/SE/IP/2017,	0395/SE/IP/2017,	0396/SE/IP/2017,	0397/SE/IP/2017,
0398/SE/IP/2017,	0399/SE/IP/2017,	0400/SE/IP/2017 y	0401/SE/IP/2017.

Me permito comentar que con la finalidad de agilizar y eficientar la atención a sus solicitudes de información y en virtud de lo establecido por el artículo 18 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México que señala:

"Artículo 18.- La autoridad administrativa o el Tribunal acordarán la acumulación de los expedientes del procedimiento y proceso administrativo que ante ellos se sigan, de oficio o a petición de parte, cuando las partes o los actos administrativos sean iguales, se trate de actos conexos o resulte conveniente el trámite unificado de los asuntos, para evitar la emisión de resoluciones contradictorias. La misma regla se aplicará en lo conducente, para la separación de los expedientes".



...2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

-2-

Oficio No. 20531A000/1059/UT/2017

Con fundamento en el artículo 18 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **ACUERDA.**

PRIMERO.- Acumular los expedientes en rubro al tratarse de información de la misma naturaleza.

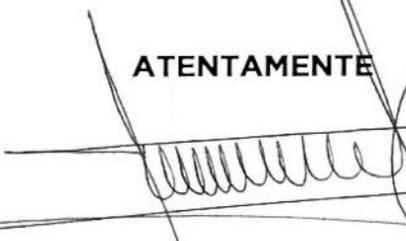
En el mismo sentido, se hace de su conocimiento que la información con que cuenta la dependencia ha sido enviada por la Servidora Pública Habilitada de la Subdirección de Educación Preescolar, la cual ya se encuentra para su consulta en el SAIMEX.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 59 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, **ACUERDA:**

SEGUNDO.- Hacer del conocimiento de la peticionaria a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta y el oficio enviado por la Servidora Pública Habilitada de la Subdirección de Educación Preescolar.

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación

ATENTAMENTE




GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Subsecretaría de Planeación y Evaluación
Dirección de Transparencia e Información
Planes de Transparencia y Acceso a la Información



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA